

TRIBUNAL DE LA ROTA DE LA NUNCIATURA APOSTÓLICA

NULIDAD DE MATRIMONIO (INCAPACIDAD PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES)

Ante el Ilmo. y Rvmo. Sr. D. Feliciano Gil de las Heras

Sentencia de 18 de octubre de 1994 *

SUMARIO:

I. Antecedentes: 1. Noviazgo, matrimonio e historia de la causa. II. Fundamentos jurídicos: 2. Incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. 3. Incapacidad relativa. 4. Incapacidad perpetua. 5. Disfunciones sexuales e incapacidad. 6. Los informes periciales y el juez. III. Las pruebas: 7. Anomalía psíquica de los esposos. IV. Incapacidad de los esposos. IV. Parte dispositiva: 9. No consta la nulidad.

I. ANTECEDENTES

1. Don V contrajo matrimonio canónico con doña M el 1 de agosto de 1981, en la parroquia P1 de C1. No han tenido hijos.

El noviazgo fue normal, con una ruptura sin importancia. Duró de tres a cuatro años. El Sr. V ya conocía algunos defectos de su novia, como era el que en la casa no hacía las labores, no ayudaba a su madre. Las nupcias se celebraron cuando él tenía veintidós años y ella diecinueve. Él era delineante y ella administrativa.

* Esta sentencia decide una causa relativa a un matrimonio cuya convivencia se caracterizó por la discrepancia entre ambos esposos. El ponente realiza, en los fundamentos jurídicos de su sentencia, un análisis bastante exhaustivo de las características de la incapacidad para asumir las obligaciones, especialmente a la luz de la jurisprudencia, tanto en lo que se refiere a su gravedad como a su origen psíquico. Estudia, además, la cuestión de la incapacidad relativa. Concluye su análisis con una aportación acerca de la necesidad de perpetuidad en la incapacidad y su relación con las disfunciones sexuales. Creemos de gran interés los criterios aportados por el ponente para que el juez pueda valorar adecuadamente las pruebas periciales de carácter psicológico en este tipo de causas.